

INFORME DE SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, informándole que el demandado allegó nuevamente incapacidad del 19 de agosto al 21 de agosto de 2021.

Hasta la fecha no se ha pronunciado sobre el nombramiento de un nuevo apoderado para que lo represente en el proceso. Agosto 20 de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 515

Rad. Juzgado: 2017-00205-02

Vista la constancia secretaria que antecede, se dispone lo pertinente dentro del presente proceso **REIVINDICATORIO** promovido por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en contra de **CARLOS ANDRÉS DÍAZ y PERSONAS INDETERMINADAS-**.

A través de auto del 30 de julio de 2021, se aceptó la renuncia del abogado Andrés Gómez Herrera, como apoderado judicial del demandado, señor Carlos Andrés Díaz, decisión que fuera notificada a través de estado Nro. 57 del 02 de agosto siguiente, y se requirió al señor Díaz para que constituyera nuevo apoderado que lo representara, fijando nueva fecha para el 18 de agosto.

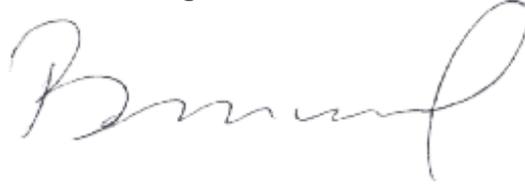
En proveído del 17 de agosto de 2021, notificado por estado Nro. 64 del 18 de agosto, y atendiendo a solicitud del demandado por incapacidad médica, se reprogramó nuevamente la diligencia para el presente día, y una vez más se conminó al demandado para que otorgara poder a un abogado para su representación en este asunto, sin que a la fecha se haya realizado manifestación alguna por parte de este.

Atendiendo la solicitud del demandado, quien aportó incapacidad médica, se reprogramó para el presente día (20 de agosto a las 8:00 am), la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, que dispuesta para el 18 de agosto.

El día de ayer, el demandado aporta nueva incapacidad médica, con fecha de culminación 21 de agosto, por lo que el Juzgado decide fijar nueva calenda para la audiencia pendiente por adelantarse en esta instancia, para el día **veintitrés (23) de agosto del año en curso a las ocho de la mañana (8:00 am), con la ADVERTENCIA** al demandado que debe comparecer a través de apoderado judicial, quien tomará el proceso en el estado en que se encuentre, sin que haya

lugar a nuevas solicitudes de aplazamiento, por tanto que se le remitirá el presente día, el link del expediente para que su nuevo abogado tenga acceso a él previo a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado N° <u>65</u> hoy <u>23</u> de agosto de 2021</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA SECRETARIA</p>
